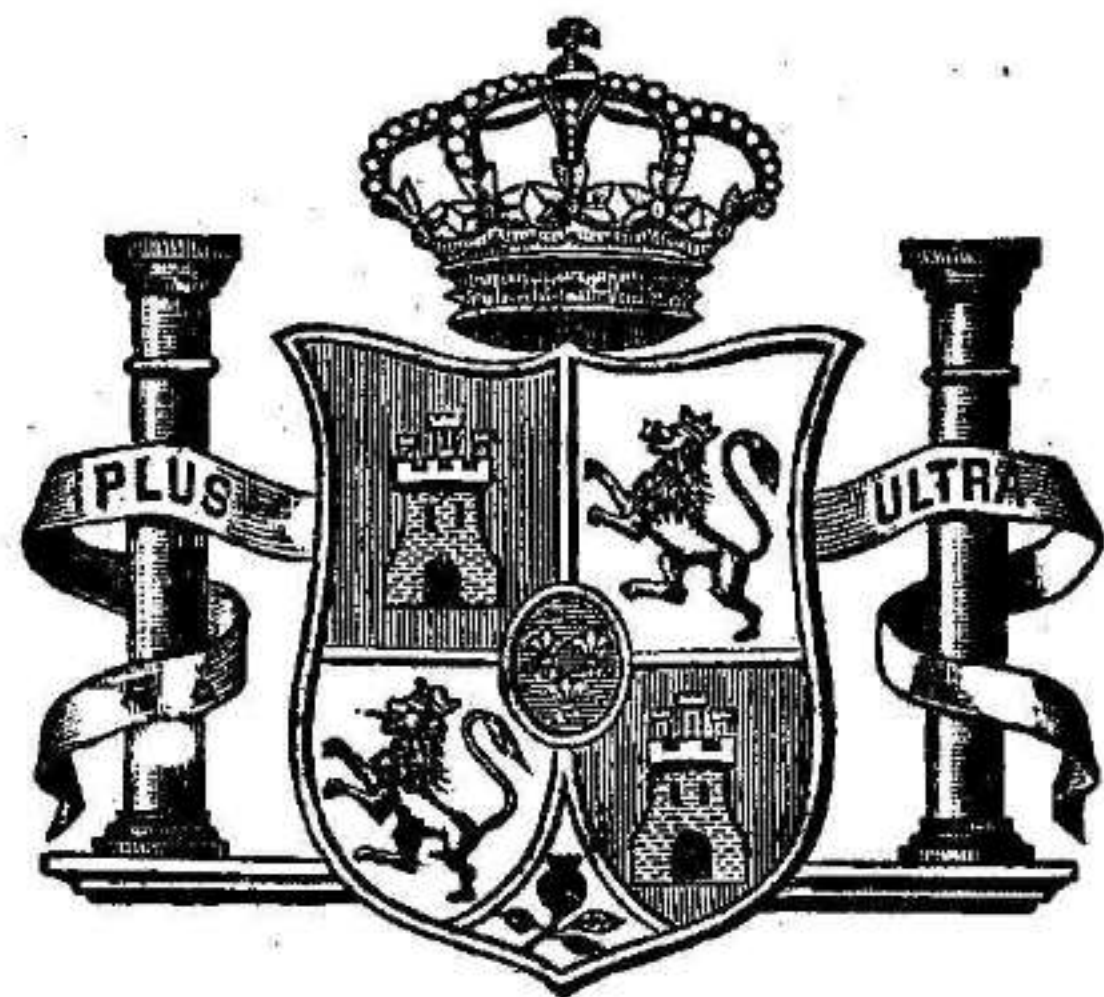


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 30 de Mayo)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 107.

«Ilmo. Sr.: En 17 de Junio del pasado año, y en vista de las pésimas condiciones higiénicas en que se encontraba el balneario de Ledesma (Salamanca), fué clausurado por esa Dirección general, habiéndose notificado, tanto a los propietarios como al arrendatario, que si en un plazo prudencial, y, desde luego, antes de dar comienzo la próxima temporada, no estuvieran ejecutadas las obras a que se refería la comunicación de ese Centro, fecha 5 de Marzo pasado, sería cerrado definitivamente mientras no se pusiese en las debidas condiciones de higiene y decbro que se merece un establecimiento que, por estar declarado de utilidad pública, tiene carácter oficial.

Como según se desprende de las noticias suministradas por el Gobernador civil en 26 del pasado Enero, no se ha puesto el citado balneario en las condiciones exigidas ni hay ya tiempo de que se verifiquen las obras de referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente confirmar la orden de clausura dada por V. I. en 17 de Junio del pasado año, adoptándose por el Gobernador civil de Salamanca las medidas oportunas para evitar que el público engañado concurra a ese establecimiento, en donde ni siquiera ha de encontrar alojamiento adecuado, a cuyo efecto, por medio de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL, tanto de aquella provincia como de las demás cercanas al balneario, y de donde suelen concurrir bañistas se dará a conocer el acuerdo adoptado.

El Médico Director sustituto queda por consiguiente relevado de la obligación de prestar asistencia facultativa a los bañistas, y por tanto, podrá tomar parte en el próximo concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 24 de Febrero de 1926 — Martínez Arido.

Señor Director general de Sanidad.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 29 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 108

Debiéndose remitir a la Superioridad una detallada relación de automóviles, camiones, motocicletas y demás vehículos de motor, que necesiten adquirir, para el ejercicio económico próximo, los Ayuntamientos, Diputaciones y otros Centros oficiales; deberán, los Jefes de las expresadas dependencias remitir a este Gobierno, dentro del término de ocho días, relación de los mismos y de la que pudieran proporcionar los particulares invitados al efecto; y cuyos datos servirán para la organización del Congreso del «Motor» que ha de celebrarse en Madrid del 20 al 25 de Junio venidero, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 12 del corriente mes.

Palencia 29 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

José Cuesta Fernández.

Junta provincial del Censo de población

Padrones de habitantes

A los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan.

Aprobados por la Sección provincial de Estadística los padrones y apéndices correspondientes a la rectificación del año 1925 de los Ayuntamientos que a continuación se citan, he acordado señalar todo el próximo mes de Junio, para que durante los días laborables y en las horas de once a trece, se puedan recoger los expresados documentos en el local de la citada Sección, Plaza de la Independencia núm. 5, 2.º

Con este objeto, los Sres. Alcaldes Presidentes designarán un Comisionado delegado de su Autoridad, proveyéndole de la correspondiente autorización que le acredite como tal, pues sin este requisito no serán entregados los citados documentos.

Palencia 28 de Mayo de 1926.—El

Gobernador Presidente, José Cuesta Fernández.

Relación que se cita.

Alba de Cerrato.
Amayuelas de Abajo.
Ampudia.
Añoza.
Arconada.
Arenillas de San Pelayo.
Astudillo.
Ayuela.
Bahillo.
Baltanás.
Baños de Cerrato.
Baquerín de Campos.
Bárcena de Campos.
Báscones de Ojeda.
Belmonte de Campos.
Boada de Campos.
Boadilla del Camino.
Buenavista de Valdavia.
Bustillo de la Vega.
Bustillo del Páramo de Carrión.
Cabañas de Castilla (Las)
Capillas.
Cardeñosa de Volpejera.
Castromocho.
Cervera de Pisuerga.
Cevico de la Torre.
Cevico Navero.
Cisneros.
Cobos de Cerrato.
Congosto de Valdavia.
Dehesa de Montejo.
Dehesa de Romanos.
Dueñas.
Espinosa de Villagonzalo.
Frechilla.
Fuente-andrino.
Fuentes de Nava.
Fuentes de Valdepero.
Gozón de Ucieza.
Grijota.
Herrera de Valdecañas.
Herreruela de Castillería.
Hontoria de Cerrato.
Hornillos de Cerrato.
Lores.
Magáz.
Manquillos.
Marcilla de Campos.
Mazariegos.
Melgar de Yuso.
Membrillar.

Nestar.
Nogal de las Huertas.
Olmos de Ojeda.
Paredes de Nava.
Perales.
Piña de Campos.
Polentinos.
Pozo de Urama.
Prádanos de Ojeda.
Quintanilla de Onsoña.
Rebanal de las Llantas.
Redondo.
Reinoso de Cerrato.
Renedo de la Vega.
Renedo de Valdavia.
Revenge de Campos.
Revilla de Collazos.
Robladillo de Ucieza.
Saldaña.
San Cebrián de Campos.
San Cebrián de Mudá.
San Cristóbal de Boedo.
San Román de la Cuba.
Santa Cecilia del Alcor.
Santa Cruz de Boedo.
Santoyo.
Sotobañado.
Támara.
Tariego.
Torquemada.
Valdecañas de Cerrato.
Valdegama.
Valdeolmillos.
Valderrábano.
Vega de Doña Olimpa.
Ventosa de Pisuerga.
Vergaño.
Villabasta.
Villabermudo.
Villacidaler.
Villadiezma.
Villaeles de Valdavia.
Villajimena.
Villalaco.
Villalba de Guardo.
Villalobón.
Villaluenga de la Vega.
Villamartín de Campos.
Villameriel.
Villamorco.
Villamuriel de Cerrato.
Villaprovedo.
Villarmentero de Campos.
Villasabariego de Ucieza.
Villatoquite.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO.

RELACION de las solicitudes presentadas sobre legitimación de terrenos roturados en esta provincia y que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS	SOLICITANTES	PAGO	CABIDA		LINDEROS			
			Areas	Centiáreas	NORTE	SUR	PONIENTE	SALIENTE
Vega de Bur (Amayuelas de Ojeda)	Adriano Redondo García	Valdelasfuentes.	24	>	María Salvador.	Ejidos.	Sabino Lombraña.	Luciano Vélez
		Idem.	12	>	Ejidos.	Arroyo.	Camino.	Arroyo.
		Rosales.	24	>	Ejidos.	Aniceto Ibáñez.	Ejidos.	Crescencio Cuesta.
		Valdelombrão.	12	>	Ejidos.	Daniel Fuente.	Ejidos.	Ejidos.
		Hoyuelo.	24	>	Ejidos.	Camino.	Ejidos.	Ejidos.
	Luciano Vélez Cuesta	Idem.	58	>	Luciano Vélez.	Ejidos.	Luciano Vélez.	Adriano Redondo.
		La Alonso.	24	>	Federico Sánchez.	Ejidos.	Federico Sánchez.	Ejidos.
		Valdelasfuentes.	24	>	Adriano Redondo.	Ejidos.	Adriano Redondo.	Arroyo.
		Pellejeras.	8	>	Francisco Lombraña.	Pablo Lombraña.	Camino.	Arroyo.
		Dujo.	10	>	Ejidos.	Ejidos.	Ejidos.	Luciano Vélez.
	Angel Vélez Cuesta	Payules.	12	>	Ejidos.	Federico González.	Enrique Cuesta.	Camino.
		Vallelafuente.	14	>	Francisco Lombraña.	Ejidos.	Aniceto Ibáñez.	Arcadio Santos.
		Azas.	20	>	Ejidos.	Ejidos.	Adriano Redondo.	Ejidos.
		Hoyuelo.	30	>	Ejidos.	Ejidos.	Felipe Ibáñez.	Ejidos.
	Nicolás Henares Lombraña	Vallelafuente.	10	>	Ejidos.	Angel Vélez.	Nicomedes Jorde.	Arcadio Santos.
		Lastrillas.	24	>	Ejidos.	Ejidos.	Ejidos.	Ejidos.
	Nicomedes Jorde García	Hoyuelo.	12	>	Moisés Prado.	Benito Fernández.	Ejidos.	Camino.
		Valdelombrão.	12	>	Adriano Redondo.	Ejidos.	Ejidos.	Ejidos.
		Valdelasfuentes.	24	>	Ejidos.	Luciano Vélez.	Ejidos.	Ejidos.
		Idem.	30	>	Ejidos.	Ejidos.	Arroyo.	Arcadio Santos.
		Idem.	8	>	Ejidos.	Nicolás Lombraña.	Ejidos.	Nicolás Lombraña.
		Piñueco.	10	>	Ejidos.	Ejidos.	Ejidos.	Baldomero Lezcano.
	Crescencio Cuesta Henares	Roscula.	26	>	Ejidos.	Higinio Miguel.	Adriano Redondo.	Ejidos.
		Castrumino.	12	>	Ejidos.	Ejidos.	Ejidos.	Crescencio Cuesta.
		Idem.	10	>	Crescencio Cuesta.	Jesús Cagigal.	Ejidos.	Crescencio Cuesta.
		Soto.	14	>	Camino.	Ejidos.	José Díez.	Ejidos.
		La Cruz.	15	>	Ejidos.	Luciano Vélez.	Camino.	Ejidos.
	Cecilio Lombraña Ibáñez	Ontañón.	30	>	Ejidos.	Felipe Ibáñez.	Ejidos.	Ejidos.
		Hoyuelo.	24	>	Camino.	Ejidos.	Ejidos.	Camino.
		Quintanas.	14	>	Ejidos.	Ejidos.	Ejidos.	Ejidos.
		Mata.	12	>	Timoteo Barrio.	Camino.	David Fuente	Ejidos.
		Cinco Fuentes.	14	>	Ejidos.	Ejidos.	Camino.	Camino.
		Valdelas.	14	>	Román Barbero.	Ejidos.	Ejidos.	Luciano Vélez.
		Azas.	14	>	Toribio Henares.	Ejidos.	Ejidos.	Gabino Lombraña.
	Jesús Cagigal Ibáñez	La Friona.	36	>	Ejidos.	Jesús Cagigal.	Ejidos.	Ejidos.
		Recuenco.	24	>	Ejidos.	Ejidos.	Mariano Abia.	Ejidos.
		Alto las Azas.	12	>	Ejidos.	Arroyo	Ejidos.	Baldomero Lezcano.
	Felipa Ibáñez Villanueva	Recuenco.	18	>	Ejidos.	Ejidos.	Isidro Gómez.	Teótimo Ortega.
		Valide.	12	>	Enrique Cuesta.	Ejidos.	Ejidos.	Ejidos.
		Lo Nogal.	14	>	Daniel Fuente.	Ejidos.	Ejidos.	Gabino Lombraña
		Cinco Fuentes.	14	>	Toribio Henares.	Camino.	José Díez.	Ejidos.
		Las Azas.	24	>	Camino.	Ejidos.	Ejidos.	Camino.
		Payules.	18	>	Enrique Cuesta.	Ejidos.	Mariano Abia.	Camino.
							Ejidos.	Higinio Miguel.

Vega de Bur (Amayuelas de Ojeda)	Gabino Lombraña Vélez	Valdelasfuentes.	18	Federico Sánchez.	Ejid.	Cecilio Lombraña	Ejid.
		Valdelombrão.	12	Ejid.	Ejid.	Ejid.	Ejid.
		Calleja.	18	Enrique Cuesta.	Ejid.	Ejid.	Ejid.
		Valle la Fuente.	36	Ejid.	Pablo Lombraña.	Constantino Cuesta.	Ejid.
		Los Payules.	24	Federico Sánchez.	Ejid.	Arcadio Santos.	Ejid.
		Roscala.	8	Luciano Vélez.	Román Barbero.	Camjro.	Arroyo.
		Valle la Fuente.	8	Higinio Miguel.	Federico Sánchez.	Arroyo.	Federico Sánchez.
		Vallejadas.	20	Ejid.	Pablo Lombraña.	José Vélez.	Federico Sánchez.
		Valle la Fuente.	24	Isidoro Prado.	Ejid.	Arroyo.	Ejid.
		Payules.	18	Nicomedes Jorde.	Camino.	Arroyo.	Ejid.
		Hoyuelo.	18	Ejid.	Camino.	Arroyo.	Ejid.
		El Silo.	18	Enrique Cuesta.	Patricio Fernández.	Camino.	Arroyo.
		Valdelasfuentes.	18	Camino.	Ejid.	Camino.	Camino.
		Las Pellejeras.	18	Felipe Ibáñez.	Román Barbero.	Camino.	Camino.
		Roscala.	12	Arcadio Santos.	Ejid.	Román Barbero.	María Salvador.
		Valleca.	24	Enrique Cuesta.	Ejid.	Ejid.	Justo Fraile.
		Hoyuelo.	24	Ejid.	Ejid.	Ejid.	Ejid.
		Piñuecos.	30	Nicomedes Jorde.	Camino.	Pablo Lombraña.	Ejid.
		Vallejadas.	12	Ejid.	Ejid.	Ejid.	Adriano Redondo.
		Recuenco.	72	Enrique Cuesta.	Ejid.	Ejid.	Ejid.
		Calzadas.	36	Ejid.	Ejid.	Ejid.	Ejid.
		Payules.	24	Ejid.	Ejid.	Ejid.	Ejid.
		Pozo Silo.	24	Ejid.	Ejid.	Ejid.	Ejid.
		Recuenco.	18	Mariano Abia.	Eugenio Vélez.	Ejid.	Ejid.
		Valdelombrão.	24	Mariano Abia.	Angel Vélez.	Ejid.	Ejid.
		Nogal.	10	Adriano Redondo.	Constantino Cuesta.	Arroyo.	Ejid.
		Hontañón.	10	Ejid.	Nicomedes Jorde.	Ejid.	Ejid.
		Recuenco.	6	Daniel Fuentes.	Eugenio Vélez.	Camino.	Camino.
		Pellejeras.	18	Camino.	Ejid.	Ejid.	Ejid.
		Recuenco.	36	Ejid.	Adriano Redondo.	Ejid.	Ejid.
		Valdelafuente.	24	Ejid.	Román Barbero.	Ejid.	Ejid.
		San Andrés.	24	Ejid.	Torbio Hernández.	Ejid.	Ejid.
		Pellejera.	32	Ejid.	Ejid.	Ejid.	Ejid.
		El Silo.	12	Camino.	Teótimo Ortega.	María Salvador.	Ejid.
		Alto los Mozos.	8	Camino.	Ejid.	Ejid.	Federico Sánchez.
		Vallejadas.	24	Camino.	Valentin Miguel.	Ejid.	Ejid.
			12	Ejid.	Enrique Cuesta.	Román Barbero.	Ejid.
			24	Camino.	Eugenio Vélez.	Ejid.	Ejid.
			18	Mariano Abia.	Ejid.	José Díez.	Ejid.
					Ejid.	Ejid.	Ejid.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.
Palencia 30 de Abril de 1926.—El Delegado de Hacienda, Ismael Sánchez.

COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de la sesión celebrada por este Organismo el día 7 de Abril de 1926.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto provincial quedó resuelto que las sucesivas del mes tengan lugar los días 19 y 28, a la hora de costumbre, sin perjuicio de las extraordinarias que se juzgue conveniente.

Presentadas por el Interventor de Fondos las cuentas del tercer trimestre del actual ejercicio, en las que aparece una existencia a favor de los fondos de 810 517 pesetas 11 céntimos; se acuerda fijarlas al público durante las horas oficiales y publicarlas en el BOLETIN OFICIAL.

Sin discusión fueron aprobadas las cuentas de suministros de naranjas, cacahuete para merienda de los asilados; 894 y medio litros de leche; 3.855 panes y 124 en bollos y mascotas; 100 kilogramos pasta para sopa; 6 y medio kilogramos galletas; 437 docenas de huevos; 496 kilogramos carne con hueso y 99 de chorizos.

Eximinadas las cuentas rendidas por la Sección de Vías y Obras, de los gastos de conservación de carreteras provinciales, de 93; en el camino vecinal de Villamoronta a la carretera de Palencia a Tinamayor, 315; la de Palacios del Alcor a la de Carrión a Lerma, 55; la del de Bustillo de la Vega a la carretera de Palencia a Tinamayor, 775'15; y la del de la Venta de Urbaneja a Redondo de Arriba, 542'50, correspondientes todas al mes de Marzo último; se acordó aprobarlas, librando su importe con cargo al Capítulo y artículo respectivos del presupuesto en ejercicio.

Rendidas por los Sres. Martín y Compañía la de 25 litros gasolina y una lata de dos kilogramos de grasa, con destino al motor de la huerta de la Diputación; por el Superior y Superiora de San Juan de Dios las de estancias causadas por los vesánicos de ambos sexos a cargo del presupuesto de la provincia; y por los de Ciempozuelos, San Baudilio de Llobregat y Colegio de Sordomudos y Ciegos de Deusto, las originadas por los acogidos de la provincia; se acordó aprobarlas.

A petición de Fidel Puertas y Gerardo Cabeza, ambos de Baltanás; se acuerda el ingreso de uno de los gemelos de cada uno de los peticionarios, hasta que cumplan 18 meses de edad, o falleciese el otro.

Igualmente se accedió a la pretensión de Teodora Aragón, viuda, de Castrillo de Onielo, que carece de recursos y secreción láctea para criar a su hija Emilia, teniendo además otros hijos menores de edad; acordándose el ingreso de la niña en Maternidad.

Solicitado por Sabina Fernández, viuda y vecina de Villameriel, el ingreso en el Manicomio de San Juan de Dios de su hijo Laurentino, de 9 años de edad, y acreditando mediante el expediente instruido los extremos de pobreza y necesidad de su reclusión, en la forma que establece el Real decreto de 16 de Mayo de 1885 y Real orden de 26 de Noviembre de 1903; se acuerda acceder a su pretensión y reclamar de la madre del presunto vesánico que acompañe el testimonio de adjudicación de bienes procedentes de la testamentaria de su finado esposo.

Se dió lectura del expediente instruido para ingreso en el Hospicio del niño José Varela Uroza, de 7 años de edad, de Pravia (Oviedo), que

entró en el Establecimiento en virtud de disposición gubernativa, por hallarse abandonado; y habiéndose interesado diferentes veces al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil la conducción del joven a la provincia de su origen cuya Diputación es la llamada a su sostenimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento general de Beneficencia, y el 127 del Estatuto provincial; se acuerda reiterar la orden a la primera Autoridad de la provincia para que lo haga saber a la Junta de Protección a la Infancia, a instancia de quien se dispuso el ingreso del expresado joven, y dirigirse al Sr. Presidente de la Diputación asturiana al expresado fin.

Dada cuenta del informe emitido por el Negociado de Beneficencia respecto al pago de estancias que causen en el Hospital de San Bernabé y San Antolín los enfermos de otras provincias, en el que se hacen constar las dificultades que se presentan por no declarar el enfermo su verdadera naturaleza, e ingresar en otras provincias mayor número de los de ésta, sin que hayan hecho reclamación alguna por el expresado concepto; se acuerda quedar enterada; como igualmente de lo participado por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, de haberse suministrado en el mes de Marzo último a la Comisaría de Vigilancia 206 raciones de comida, y de haberse hecho entrega al Alguacil del Juzgado de Instrucción del partido, del joven Manuel Fuentes, el cual se hallaba a la disposición del referido Juzgado en los Establecimientos de Beneficencia.

Por el Sr. Juez de Instrucción del partido de la Capital, se participa que por el Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital, se había designado a los Establecimientos de Beneficencia para reclusión de niños delincuentes menores de 16 años, comprometiéndose a sufragar los gastos de las estancias que ocasionen, cumpliendo así lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Noviembre último, interesando se le diga, si en lo sucesivo han de ser admitidos en la Beneficencia los delincuentes menores de dicha edad; se acuerda que pase al Sr. Director de los Establecimientos para que proponga lo que estime conveniente.

A propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras se resolvió la adjudicación provisional del cilindro apisonador, a la Casa «Ferrovías y Sidururgia», debiendo completar la máquina con un suplemento de peso hasta 10 toneladas; adjudicando la adquisición de dos carros-cubas a «Instalaciones Industriales» de Bilbao.

Por el mismo funcionario se propone para ocupar la vacante de Peón Capatás de las carreteras provinciales ocurrida por defunción del que la venía desempeñando, al Peón caminero Eugenio Rodríguez Torres, acordándose aceptar la propuesta, y dar conocimiento de la vacante de Peón caminero resultante, a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

A petición del Sr. Jefe interino del Laboratorio del Instituto de Higiene Sr. Payo, se le concede una licencia de veinte días para asuntos propios.

Dada cuenta del dictamen emitido por el Negociado de Hacienda proponiendo la aprobación sin reparos de los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Alar del Rey, Boadilla de Rioseco, Población de Arroyo, Santibáñez de Ecla y Te-

radillos de Templarios; se acuerda, en vista de las atribuciones que a la Comisión confiere el artículo 27 de la Instrucción, aprobarles, devolviendo un ejemplar a cada uno de los Ayuntamientos, a fin de que sean fijados al público en el sitio de costumbre durante el plazo de diez días para oír reclamaciones, que serán resueltas por la Permanente.

No habiéndose remitido por los Ayuntamientos de Hornillos de Cerrato, Pedraza de Campos y Pomar de Valdivia los padrones de cédulas, a pesar de las diferentes reclamaciones que se les han hecho; quedó resuelto nombrar Comisionados especiales para que les recojan, y, de no tenerles formados, lo verifiquen.

Significado por el Procurador Don Maximiliano Tapia, designado para representar a la Corporación provincial en el pleito promovido por Don Jerónimo Arroyo, sobre reclamación de honorarios por la formación de un proyecto de Hospital, haberse producido por dicho Sr. Arroyo apelación ante la Audiencia del Territorio, de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de este partido; se acuerda mostrarse parte, y que se otorgue un voto de confianza a la Presidencia para que designe Abogado y Procurador.

Por el Vocal Ponente de cuestiones sociales Sr. Rodríguez Gómez, se formulan las Bases que han de regular la concesión de subvenciones a las Cajas de Sociedades contra el Paro Forzoso, a fin de resolver la petición que se tiene elevada por el Señor Presidente y Secretario de la Mutualidad de la Unión de Sindicatos Obreros Católicos de Palencia; se acuerda aprobarlas y que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL.

Participado por el Sr. Interventor de fondos provinciales no haberse ingresado cantidad alguna por la Delegación de Hacienda de la provincia, del 5 por 100 que a la Diputación corresponde percibir sobre la contribución de riqueza rústica y pecuaria existente en la provincia, así como la parte que también la pertenece por cesión de recursos que algunos Ayuntamientos han hecho, en pago de su aportación forzosa, se acuerda interesar del Sr. Delegado de Hacienda se practiquen dichas liquidaciones, para compensar los débitos por los conceptos anteriormente referidos, descontándolo del anticipo de 150.000 pesetas que el Estado tiene hecho a la Corporación.

Por el indicado funcionario se hizo constar que el Ministerio de la Gobernación no ha comunicado la aprobación de las Ordenanzas para imposición de arbitrios extraordinarios votados y aprobados por la Diputación al discutirse el presupuesto vigente, debiendo consignarse nuevamente en el proyecto del próximo, quedando así acordado.

Transcrita por el Gobierno de provincia orden telegráfica del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración, interesando que con toda urgencia se formalicen los pedidos de cédulas personales; se acuerda, en vista de los datos que resultan de los Padrones presentados y relaciones remitidas por los Ayuntamientos, hacer el pedido en número de 120.752, comprendidas todas las clases y tarifas.

Se informó favorablemente el expediente de agrupación del Ayuntamiento de Becerril del Carpio al de Valoria de Aguilar, a los efectos de tener un solo Secretario, con la advertencia de que si el Secretario de Becerril ejercía

el cargo en forma legal, debe reconocersele el derecho que le condenan las disposiciones legales.

Por el Vocal Ponente de Sanidad e Higiene Sr. Martín Escobar, se presentó una proposición haciendo constar la necesidad de que se instale un Hospital para niños, que reglamentariamente no pueden ingresar en el de San Bernabé y San Antolín hasta la edad de ocho años, y se indican las condiciones que habría de reunir este Establecimiento; el Sr. Benito Quintero, como Director de los de Beneficencia, manifiesta que el proyecto presentado es amplísimo, y precisaría terrenos de mucha extensión, no disponiendo hoy de ellos la Corporación, acordándose designar una Comisión compuesta de los Sres. Presidente y Vocal Sr. Martín Escobar, para que se entrevisten con los señores que forman el Patronato del Hospital de San Bernabé y San Antolín por si disponen de local para poder construir un pabellón destinado a esos niños menores de ocho años que no tienen ingreso en dicho Establecimiento.

Quedan a estudio sobre la Mesa las plantillas del personal de la Diputación, presentadas por el Ponente respectivo.

Se dió lectura de una carta que dirige el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Dueñas dando a conocer la necesidad que allí se siente de instalar un modesto Hospital y Asilo de ancianos, para que no tuvieran necesidad de salir del pueblo los enfermos y acogidos, subvencionando al Establecimiento todos los años con parte del contingente que satisface dicho Ayuntamiento.

El Sr. Benito Quintero propone se reclame el presupuesto del coste de construcción y sostenimiento de ambos Establecimientos, quedando así acordado por unanimidad.

Palencia 26 de Mayo de 1926.—El Presidente, José Ordóñez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

Concurso.

Desierto el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de 5 de los corrientes, para proveer la plaza de Ayudante de Vías y Obras provinciales con la asignación anual de 5.000 pesetas y 3.000 de devengos a que se refiere la Real orden de 1.º de Julio de 1924; la Comisión Provincial, en sesión de 21 del actual, acordó anunciar nuevo concurso por término de treinta días, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN.

Los que aspiren a desempeñar la citada plaza, habrán de solicitarlo del Sr. Presidente de la Diputación, en instancia extendida en papel de peseta y sello de diez céntimos de Hacienda provincial, acompañando a ella el Título o certificado que justifique su capacidad para desempeñar el expresado cargo, admitiéndose también a los Sres. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, debiendo acreditar su condición de tales, uniéndolo unos y otros certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del punto donde tengan su domicilio, la de su nacimiento para justificar ser mayores de veintitres años y menores de cincuenta, y el de la Dirección ge-

neral del Ramo para acreditar que carecen de antecedentes penales y cuantos documentos estimen conveniente presentar en demostración de sus méritos y servicios.

Las instancias y demás antecedentes, deberán entregarse en Secretaría de la Excma. Diputación durante el indicado plazo y horas oficiales, que son de las diez a las catorce.

Transcurrido el plazo del anuncio del concurso, la Permanente, una vez que examine todas las instancias que se presenten, con los méritos y servicios, resolverá su provisión.

Palencia 29 de Mayo de 1926.—El Presidente, José Ordóñez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

Ayuntamientos

Itero Seco.

Don Filapiano de la Hoz Merino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Itero Seco.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día veintiseis del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de doscientas noventa y siete pesetas y setenta y ocho céntimos, con imputación, doscientas treinta y siete pesetas y diez céntimos al capítulo VI, artículo 1.º, y sesenta pesetas y sesenta y ocho céntimos al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrán de cubrirse con el exceso resultante, y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que corresponde en más como asignación del Secretario de este Ayuntamiento, y para atender al contingente del Pósito de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1924.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Itero Seco 26 de Mayo de 1926.—Filapiano de la Hoz.

Población de Campos

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó proponer al Pleno transferencias de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.

Lo que se hace público por término de quince días, conforme determina el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Población de Campos 28 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Félix Martín.